

Madrid, 14 de mayo de 2009

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. comunica el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. en su reunión de ayer, 13 de mayo de 2009, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad para celebrarse en Valencia, en el Hotel "Urbem Valencia", calle Menorca, 22, el día 29 de junio de 2009, a las 17.00 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 30 de junio de 2009, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que se publicará en los próximos días en el BORME y en los medios de comunicación de conformidad con la legislación vigente, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria de accionistas.

A partir del momento de la publicación de la convocatoria de la Junta en el BORME y en los medios de comunicación, la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de accionistas quedará a la disposición de los Sres. Accionistas e inversores en las oficinas de la Sociedad, sitas en Calle Roger de Lauria nº 19, de Valencia y a través de la página web de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. ([www.grupoafirma.es](http://www.grupoafirma.es)), pudiéndose examinar y obtener de forma inmediata y gratuita en dichas oficinas o solicitarse su envío gratuito.

Atentamente,

Javier Somoza Ramis  
Secretario no consejero  
Afirma Grupo Inmobiliario, S.A.

## **AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO, S.A.**

### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2009**

El Consejo de Administración de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. («la Sociedad») ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en **Valencia, en el Hotel Urbem Valencia, calle Menorca, 22, el día 29 de junio de 2009, a las 17.00 horas**, en primera convocatoria y al día siguiente, 30 de junio de 2009, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### **I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, tanto de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. como de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A y la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.
- Segundo.-** Determinación, en su caso, del número de Consejeros, dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales y nombramiento de Consejeros.
- Tercero.-** Aprobación con carácter consultivo del Informe anual sobre Política de Retribuciones de los Administradores de la Sociedad, y aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2009.
- Cuarto.-** Aprobación de un plan de incentivos vinculado al valor de las acciones de la compañía dirigido a los beneficiarios que el Consejo determine dentro de los colectivos de directivos, administradores y empleados de la compañía y sus filiales, consistente en la entrega de acciones de la compañía, opciones sobre acciones, metálico, o una combinación de las anteriores, según determine el Consejo.
- Quinto.-** Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de acuerdo con los límites y requisitos que establezca en cada momento el artículo 75 y siguientes del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello dejando sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General accionistas de 24 de junio de 2008.
- Sexto.-** Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

##### **II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

- Séptimo.-** Presentación, a efectos informativos, del Informe Anual del Comité de Auditoría, incluyendo el contenido y alcance de las salvedades expresadas por el auditor externo en su informe de opinión.

**Complemento a la convocatoria:** Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social –dirigida al Secretario del Consejo de Administración- dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se adjuntará la oportuna documentación –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la junta.

**Derecho de asistencia:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta general, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, nombrando a un representante, de entre uno de ellos. También podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta, designando al accionista de entre ellos que les represente y mediante la exhibición de las tarjetas de asistencia y delegación a que se refiere el párrafo siguiente, cumplimentadas, a efectos de conferir la representación a dicho accionista.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta General, ejercitar su derecho de agrupación o conferir su representación podrán obtener a través de las entidades depositarias correspondientes, o de la misma Sociedad, previa acreditación suficiente de su condición de accionistas, una tarjeta nominativa de asistencia y delegación.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente les represente, en la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Los accionistas personas jurídicas actuarán a través de quienes estén suficientemente apoderados o facultados para ejercer legalmente su representación, lo que deberán acreditar oportunamente mediante la exhibición de los documentos de los que derive dicha representación.

**Derecho de Representación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta por escrito mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado. Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta, la solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores. Conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas lo dispuesto en este párrafo será de aplicación en el caso de que los Administradores de la Sociedad las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro

de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública. El documento en que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del presidente del Consejo de Administración.

**Voto:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto. Para el ejercicio del voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen deberán remitir a la Sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada. A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. El voto emitido a distancia quedará sin efecto por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto antes del quinto día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

**Derecho de información:** Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta de Accionistas de la Sociedad, se hace constar que a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, se pondrán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, sitas en Calle Roger de Lauria nº 19, de Valencia y a través de la página web de la Sociedad ([www.grupoafirma.es](http://www.grupoafirma.es)), todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta así como el resto de documentos que se han de poner a disposición de los accionistas de conformidad con la normativa aplicable (con mención específica a las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión en los que se incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Especial del artículo 116Bis de la Ley del Mercado de Valores, así como los informes de los auditores de cuentas), teniendo los accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos. Igualmente todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y en las oficinas de la Sociedad el texto íntegro de los acuerdos propuestos y los Informes pertinentes así como a pedir la entrega inmediata y gratuita, o el envío, también gratuito, de dichos documentos.

Para obtener cualquier información adicional en relación con dicha Junta General Ordinaria, los Sres. Accionistas podrán ponerse en contacto con el Departamento de Relación con Inversores de la Sociedad, en el teléfono 91.436.48.98 o en la dirección de correo electrónico [inversores@grupoafirma.es](mailto:inversores@grupoafirma.es).

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los artículos 12 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, de forma inmediata y gratuita, y acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiere facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, todo ello en los

términos de dicho artículo. Las peticiones de información deberán dirigirse a la Dirección de Relaciones con Inversores y remitirse por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social sito en calle Roger de Lauria nº 19, Valencia o entregarse personalmente en el mismo (de 9 h. a 14 h.) indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación. Las informaciones y aclaraciones solicitadas por los accionistas serán proporcionadas por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General.

**Protección de datos:** Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Capitán Haya número 1, 1º - Madrid 28020.

**En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.**

**Finalmente, se comunica a los accionistas que la celebración de la Junta general tendrá lugar, previsiblemente, en primera convocatoria.**

13 de mayo de 2009 - El Secretario del Consejo de Administración

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. - 2009**

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de **AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO, S.A.** (la Sociedad) propone para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas prevista para el próximo día 29 de junio de 2009, en primera convocatoria, y al día siguiente, 30 de junio de 2009, en segunda convocatoria:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, tanto de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. como de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A y la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión de la sociedad que previamente han sido formulados por el Consejo de Administración. Desde la entrada en vigor de la Ley 16/2007, de 4 de julio (de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea) las cuentas anuales, además del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, están también integradas por el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo. Se hace constar que como parte integrante del informe de gestión, se ha puesto a disposición de los accionistas en el día de la publicación de los anuncios con la convocatoria de esta Junta General, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el informe previsto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, junto con el resto de documentos cuya puesta a disposición es obligatoria de conformidad con la normativa aplicable.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, deben ser aprobadas simultáneamente por la Junta General, las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo del que la Sociedad sea la sociedad dominante. Estas cuentas se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de obligado seguimiento para los grupos cotizados desde 2005, y de conformidad con el artículo 43 bis del Código de Comercio.

Por último, el citado artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas también establece que la Junta General deberá censurar la gestión social, razón por la que también se propone aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad.

Acuerdos que se proponen:

- 1.1** Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de gestión de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, así como las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e informe de Gestión de su Grupo Consolidado correspondiente al mismo ejercicio, todo ello conforme fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009 y auditado por Ernst & Young, S.L.
- 1.2** Aprobar la propuesta de aplicación de resultado de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, por un importe negativo neto de 234.721 miles de Euros, a "Resultados negativos de ejercicios anteriores".
- 1.3** Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.
- 1.4** Tomar razón del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como del Informe Adicional previsto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.
- 1.5** Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Félix Abánades López, al Secretario del Consejo, D. Javier Somoza Ramis y al Vicesecretario del Consejo, D. Miguel Angel Melero Bowen, para que uno cualquiera de ellos, actuando solidaria e indistintamente, puedan efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes a Afirma Grupo Inmobiliario y a su Grupo Consolidado, así como para expedir los certificados a los que se refieren los artículos 218 de la Ley de Sociedades Anónimas y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

**Segundo.- Determinación del número de Consejeros, dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales y nombramiento de Consejeros.**

Justificación del acuerdo:

La Junta General de Accionistas celebrada en Valencia, el 27 de junio de 2007, fijó en diez (10) el número de Consejeros. Asimismo, la Junta General celebrada el 7 de febrero de 2008 mantuvo en diez (10) el número de Consejeros.

El consejo ha estimado conveniente proponer a la Junta General la designación de un nuevo Consejero ejecutivo así como el mantenimiento del número de Consejeros en diez (10) miembros.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, el presente acuerdo viene precedido del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al tratarse de un consejero ejecutivo.

En cumplimiento asimismo del Reglamento del Consejo de Administración los nombramientos, reelecciones y o ratificaciones se proponen para su votación de forma individualizada poniéndose en este acto a disposición de los accionistas la siguiente reseña abreviada de la trayectoria profesional del nuevo Consejero propuesto:

*D. Alberto Quemada Salsamendi es licenciado en Ciencias Económicas y Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid) y PDG por el IESE. Ha desarrollado su labor profesional en Ferrovial Inmobiliaria S.A., empresa en la que ha desempeñado diversos cargos directivos, entre ellos, Director Financiero y Subdirector General. Antes de su incorporación a Afirma Grupo Inmobiliario, Alberto Quemada ejerció como presidente y consejero delegado de Realitas Grupo Inmobiliario, sociedad promotora ubicada en Guadalajara.*

Por último, y con la finalidad de dar la máxima transparencia a los acuerdos sociales, se informa de que en caso de que la Junta vote favorablemente la designación del Director General, D. Alberto Quemada Salsamendi, como consejero ejecutivo, está previsto celebrar una sesión del Consejo, tras la Junta, en la que será designado como Consejero Delegado de la Sociedad, tal y como se anunció mediante hecho relevante publicado el 23 de abril de 2009, con número de registro CNMV 107.316..

Acuerdos que se proponen:

- 2.1** Se aprueba mantener en diez (10) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 2.2** Se aprueba nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de seis años, y con el carácter de Ejecutivo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, al Director General de la Sociedad, D. Alberto Quemada Salsamendi.

**Tercero.- Aprobación con carácter consultivo del Informe anual sobre Política de Retribuciones de los Administradores de la Sociedad y aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2009.**

Justificación del acuerdo:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y la Recomendación número 40 del Código Unificado de Buen Gobierno, el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno aprobará un informe anual sobre la política de retribución de los consejeros, que podrá someter a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día y con carácter consultivo. Por esta razón, se propone a la Junta General la aprobación, con carácter consultivo, del mencionado informe.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los consejeros externos serán retribuidos mediante una cantidad variable, cuya cuantía será determinada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida. Los consejeros ejecutivos percibirán la retribución que anualmente determine la Junta General en concepto de sueldos y dietas, pudiendo ser desigual entre ellos.

La propuesta que se hace tiene por finalidad acordar la retribución destinada a los miembros del Consejo de Administración por su especial dedicación durante el ejercicio 2009 y ha sido formulada con el informe previo de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno celebrada el 12 de mayo de 2009. La propuesta se considera ajustada a la línea retributiva mantenida por la sociedad en los últimos ejercicios y suficiente para retribuir adecuadamente a los Consejeros. Dicha propuesta no incorpora la reducción del 25% de la retribución de los miembros del Consejo aprobada en su sesión de 26 de febrero de 2009 y comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 3 de marzo de 2009, con nº de registro CNMV 28293, ya que si bien la misma está previsto que se aplique durante el presente ejercicio y el siguiente, se considera que debe ser interpretada como una decisión de autorregulación del Consejo, manteniéndose la autorización solicitada a la Junta en las mismas cantidades que fueron aprobadas en los ejercicios anteriores.

Acuerdos que se proponen:

- 3.1** Aprobación con carácter consultivo del Informe anual sobre Política de Retribuciones de los Administradores de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2008.
- 3.2** De acuerdo con la propuesta efectuada por el Consejo de Administración de 13 de mayo de 2009, previo informe positivo de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, celebrada el 12 de mayo de 2009, se aprueba la siguiente retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2009.
  - (a)** Se acuerda distribuir el importe de hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) entre los miembros del Consejo de Administración de conformidad con los criterios que el propio Consejo acuerde.
  - (b)** Asimismo se acuerda establecer una retribución adicional de hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), en concepto de sueldos y dietas para los consejeros ejecutivos.

**Cuarto.- Aprobación de un plan de incentivos vinculado al valor de las acciones de la compañía dirigido a los beneficiarios que el Consejo determine dentro de los colectivos de directivos, administradores y empleados de la compañía y sus filiales, consistente en la entrega de acciones de la compañía, opciones sobre acciones, metálico, o una combinación de las anteriores, según determine el Consejo.**

Justificación del acuerdo:

Al objeto de incentivar, motivar e involucrar a directivos, administradores y empleados de la compañía y sus filiales, se propone a la Junta la aprobación de un Plan de Incentivos vinculado al valor de las acciones de la Sociedad.

La aplicación de estos sistemas requiere de un acuerdo de la Junta General de Accionistas en los términos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, que es el que a continuación se propone.

Asimismo, la Junta General de 27 de junio de 2007, acordó aprobar un plan de incentivos consistente en la entrega de acciones, opciones sobre acciones, metálico, o una combinación de las anteriores, que no se ha llegado a ejecutar. Se propone dejar sin efecto dicho acuerdo y sustituirlo por el que ahora se presenta.

Acuerdos que se proponen:

- 4.1 Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de la Junta General de 27 de junio de 2007 que autorizaba al Consejo para establecer un plan de incentivos consistente en la entrega de acciones, opciones sobre acciones, metálico, o una combinación de las anteriores, que no llegó a ser ejecutado.
- 4.2 Se aprueba, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, un Plan de Incentivos (el "Plan") que podrá consistir en la concesión de opciones sobre acciones, entrega de acciones, el abono de una determinada cantidad en metálico vinculada al incremento del valor de las acciones de la Sociedad, o una combinación de las anteriores.

El Plan tendrá las siguientes características básicas:

- (a) Las personas beneficiarias del Plan de Incentivos serán determinadas entre las que componen los colectivos de directivos y administradores tanto de la Sociedad como de sus sociedades filiales, ya estén vinculadas en virtud de la relación jurídico laboral ya en virtud de relación jurídico mercantil. Asimismo, podrán ser determinados como beneficiarios del Plan los empleados de la Sociedad y los de sus filiales.
- (b) El número máximo de acciones que podrán ser objeto de entrega a los beneficiarios, incluidos los Administradores, será de hasta 38.404.360 acciones, correspondientes al 3% del capital social actual de la Sociedad.
- (c) El período de duración del Plan será de un máximo de 7 años a contar desde el establecimiento del Plan.

- (d) El precio de adquisición de las acciones objeto del Plan no podrá ser superior a 0,48 euros por acción. En caso de que la liquidación del Plan sea mediante abono de cantidades en metálico, el importe a percibir por el beneficiario será igual a la cantidad que resulte de multiplicar el número de acciones de referencia asignadas, por la diferencia positiva entre el precio de las acciones de la sociedad en el momento de establecer el Plan y el valor de las acciones que se tome como referencia, el cual se indica a continuación.
- (e) El valor de referencia de las acciones se determinará como la media aritmética de la cotización en los noventa (90) días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de entrega de las acciones, o en caso de opciones, a la fecha de ejercicio de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Consejo de Administración de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. a dar entrada en el Plan a nuevos directivos, consejeros, y en su caso empleados, que se incorporen a Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. con posterioridad a la adopción de este acuerdo, siempre que el número máximo de acciones destinadas al Plan no se aumente en más de un 25%.

Los derechos concedidos a los beneficiarios en virtud de este Plan podrán sufrir ajustes durante su vigencia, tanto en el número de acciones como en el precio por acción, por la concurrencia de cualesquiera de las circunstancias que a continuación se indican y siempre que dicho ajuste sea de forma proporcional a la causa que lo motive:

- (a) Un cambio en las acciones en circulación por razón de aumentos o reducción de capital, desdoblamiento, agrupación, canje o cualquier otra reclasificación, una emisión gratuita o una devolución de aportaciones.
- (b) Recapitalización, fusión, escisión, combinación o intercambio de acciones u otro cambio social o reestructuración que afecte a la valoración de las acciones.

**4.3** Se acuerda asimismo facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que implante, cuando y como lo estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo, especialmente en el caso de que se produzcan nuevas incorporaciones de directivos, consejeros, o empleados con posterioridad a la adopción de este acuerdo, y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (a) Implantar el Plan cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que considere conveniente.
- (b) Fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo la designación de los beneficiarios y el número de opciones o de acciones de referencia que se asigna a cada beneficiario.
- (c) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan.

- (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan.
- (e) Negociar, pactar y suscribir contratos de cobertura, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.
- (g) Decidir si se instrumenta un plan de incentivos independiente para D. Alberto Quemada Salsamendi, o si se le incluye como beneficiario del Plan general que implante el Consejo, con sujeción a las condiciones concretas que le apliquen.

Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

**Quinto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de acuerdo con los límites y requisitos que establezca en cada momento el artículo 75 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello dejando sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 24 de junio de 2008.**

Justificación del acuerdo:

La adquisición de acciones propias por parte de La Sociedad debe ser previamente autorizada por la Junta General. Así lo establece el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, que exige someter a la Junta General los términos y condiciones en los que la adquisición deba llevarse a cabo.

La medida propuesta, como la planteada en ejercicios anteriores, resulta necesaria al estar próximo el vencimiento del plazo de vigencia del acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas celebrada el 24 de junio de 2008, sustituyendo y dejando sin efecto este último, evitando así solapamientos temporales con el acuerdo cuya aprobación ahora se propone.

En consecuencia, y en previsión de que, en interés de la sociedad, pueda ser necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo, dejando sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2008.

Además, se pretende que las acciones de la autocartera de la Sociedad puedan ser destinadas para su entrega directa o venta a sus consejeros, directivos y/o empleados, como forma de retribución en virtud del Plan de incentivos definido en el acuerdo cuarto anterior.

Acuerdos que se proponen:

- 5.1** Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A., directamente o a través de sociedades por ella dominada, al amparo de lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según la redacción de este precepto que se encuentre vigente en cada momento, y con los siguientes requisitos y condiciones:
- (a) El valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y/o Sociedades filiales, no podrá exceder del límite porcentual máximo, establecido legalmente en cada momento sobre el capital social, porcentaje que constituirá el número máximo de acciones que podrá adquirir la Sociedad.
  - (b) Las adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y por cualquier otra modalidad de adquisición. En todo caso, las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.
  - (c) Se cumplirá la obligación establecida en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, consistente en la creación en el pasivo del Balance de la sociedad de una reserva indisponible equivalente al importe de

las acciones propias computado en el activo, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

- (d) El informe de gestión a rendir, en su momento, por el Consejo de Administración, recogerá los datos señalados en el artículo 79.4 del mismo texto legal.
- (e) El precio por el que quedan autorizadas estas adquisiciones de acciones deberá oscilar entre un mínimo del 75% de su valor de cotización, y un máximo del 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

El plazo de vigencia de la presente autorización será el máximo previsto en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según la redacción de este precepto que se encuentre vigente en cada momento, a contar desde la fecha del presente acuerdo.

- 5.2** Se autoriza expresamente que la finalidad de la autocartera tenga por objeto, entre otros, la adquisición de acciones destinadas total o parcialmente a la ejecución del Plan de incentivos definido en el acuerdo cuarto anterior, todo ello conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 5.3** Dejar sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2008.

**Sexto.- Delegación de facultades para interpretar, subsanar, complementar, y formalizar los acuerdos que adopte la Junta General.**

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, el Secretario del consejo de Administración y el Vicesecretario del consejo de Administración, las más amplias facultades que en derecho se requieran para que uno cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda ejecutar plenamente los Acuerdos adoptados por la Junta General.

A tal fin quedan expresamente apoderados para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la formalización e inscripción de los Acuerdos en el Registro Mercantil, o en cualquier otro organismo público o privado, incluyendo los de interpretación, aclaración, desarrollo, complemento, rectificación de errores y subsanación de defectos hasta su plena adaptación a la calificación verbal o escrita del Registrador u otra autoridad, funcionario o institución competente, y en especial en todo lo relativo al depósito e inscripción en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales.

## II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

**Séptimo.-** Presentación, a efectos informativos, del Informe Anual del Comité de Auditoría, incluyendo el contenido y alcance de las salvedades expresadas por el auditor externo en su informe de opinión.

El presidente del Comité de Auditoría informará a la Junta General de Accionistas acerca del contenido del Informe Anual del Comité de Auditoría, con expresa mención a las salvedades expresadas por el auditor externo en su informe de opinión. Con la finalidad de permitir que tras la finalización de su exposición se puedan efectuar preguntas o aclaraciones, la misma tendrá lugar inmediatamente antes de procederse a la votación de los asuntos incluidos en el orden del día. Este asunto no será sometido a votación.

13 de mayo de 2009 - El Secretario del Consejo de Administración, Javier Somoza Ramis.